



RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 00083-2025-SUNARP/GG

Lima, 28 de mayo de 2025

VISTOS:

El Memorándum N° 00932-2025-SUNARP/OPPM del 28 de mayo de 2025, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe Técnico N° 00040-2025-SUNARP/OPPM/UP del 27 de mayo de 2025, de la Unidad de Presupuesto; y, el Informe N° 00517-2025-SUNARP/OAJ del 28 de mayo de 2025, de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución N° 00192-2024-SUNARP/SN del 19 de diciembre de 2024, se aprobaron los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura, correspondiente al Año Fiscal 2025, del Pliego 067 Superintendencia Nacional de los Registros Públicos;

Que, conforme a lo establecido por la Novena Disposición Complementaria Final y la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, así como por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/50.01, modificada por el artículo 4 de la Resolución Directoral N° 0024-2022-EF/50.01, para efectos de las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, resulta de aplicación lo dispuesto en el numeral 40.1 del artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, que establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal; asimismo, lo señalado en el numeral 40.2 del citado artículo que establece, que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la entidad;

Que, en el subnumeral 1 del numeral 48.1 del artículo 48 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se establece

que las Genéricas de Gasto pueden ser objeto de anulaciones: Si se suprime la finalidad; si existe un cambio en la prioridad de los objetivos estratégicos institucionales o si las proyecciones muestran que al cierre del año fiscal arrojen saldos de libre disponibilidad, como consecuencia del cumplimiento o la supresión total o parcial de metas presupuestarias; además, en el subnumeral 2 del numeral 48.1, se precisa que las Genéricas de Gasto pueden ser objeto de habilitaciones si las proyecciones al cierre del año fiscal muestran déficit respecto de las metas programadas o si se incrementan o crean nuevas metas presupuestarias; y, en el literal c) del subnumeral 4, se dispone que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional y programático que comprendan a inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y a proyectos que no están bajo el ámbito de dicho Sistema, no se encuentran comprendidas en lo establecido en los literales precedentes y debe ser informado durante la fase de evaluación presupuestaria;

Que, en el inciso i. del literal a) del numeral 24.1 del artículo 24 de la Directiva N° 001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 009-2024-EF/50.01, se establece que, para las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático previstas en el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en el marco de lo dispuesto por la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, el Titular del Pliego emite una resolución autoritativa, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, detallando la sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Que, con el Memorándum N° 00932-2025-SUNARP/OPPM, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización adjunta y hace suyo el Informe Técnico N° 00040-2025-SUNARP/OPPM/UP, elaborado por la Unidad de Presupuesto, como órgano responsable de conducir y coordinar, entre otros, el sistema administrativo de presupuesto público, mediante el cual se propone la formalización de las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras del Pliego 067 Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, a través de la cual la Unidad Ejecutora 001 Sunarp Central habilita recursos presupuestales a favor de las Unidades Ejecutoras 002 Sunarp Sede Lima, 003 Sunarp Sede Chiclayo, 004 Sunarp Sede Trujillo, 005 Sunarp Sede Arequipa, 007 Zona Registral I Sede Piura, 008 Zona Registral III Sede Moyobamba, 009 Zona Registral IV Sede Iquitos, 010 Zona Registral VI Sede Pucallpa, 011 Zona Registral VII Sede Huaraz, 013 Zona Registral XI Sede Ica y 015 Sunarp Sede Ayacucho, hasta por el monto de S/ 3 901 474,00 (Tres millones novecientos un mil cuatrocientos setenta y cuatro con 00/100 Soles), según el detalle del Cuadro N° 04 del numeral 3.5 del citado del informe;

Que, mediante el Informe N° 00517-2025-SUNARP/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que, atendiendo al Informe Técnico favorable de la Unidad de Presupuesto, el cual, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización hace suyo y, al haberse cumplido con los presupuestos fácticos y normativos, resulta viable legalmente la emisión del acto resolutivo que formalice las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras del Pliego 067 Superintendencia Nacional de los Registros Públicos;

Que, con la Resolución N° 00199-2024-SUNARP/SN, se delega en el Gerente General durante el año 2025, la facultad de “Aprobar las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, a propuesta de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización” y “Aprobar la formalización de las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, previo informe favorable de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización”;

Que, atendiendo a los documentos de vistos, se expide la presente resolución a fin de autorizar la modificación presupuestaria propuesta, sin que ello signifique conformidad sobre su ejecución, la cual se encuentra sujeta a control posterior, siendo responsabilidad de los órganos ejecutores, de acuerdo al artículo 72 y el literal e) del artículo 73 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, actualizado por la Resolución N° 00125-2024-SUNARP/SN;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante la Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01; y las facultades conferidas por la Resolución N° 00199-2024-SUNARP/SN, y el literal m) del artículo 13 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, actualizado por la Resolución N° 00125-2024-SUNARP/SN, con el visado de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorización de Modificación Presupuestaria

Autorizar una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 067 Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, para el Año Fiscal 2025, de acuerdo al siguiente detalle:

SECCIÓN PRIMERA		: GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO	067	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS	
DE LA		En Soles	
UNIDAD EJECUTORA	001	: SUNARP SEDE CENTRAL	
CATEGORIA PRESUPUESTAL 0113		SERVICIOS REGISTRALES ACCESIBLES Y OPORTUNOS CON COBERTURA UNIVERSAL	
PRODUCTO	3000001	ACCIONES COMUNES	
ACTIVIDAD	5000276	GESTION DEL PROGRAMA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO		1	RECURSOS ORDINARIOS
GASTO CORRIENTE			
2.3 BIENES Y SERVICIOS		3 647 634,00	
GASTO DE CAPITAL			
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		253 840,00	
		=====	
		Total UE 001	
		3 901 474,00	
		=====	
		TOTAL EGRESOS	
		3 901 474,00	
		=====	

En Soles

CATEGORIA PRESUPUESTAL 0113 : SERVICIOS REGISTRALES ACCESIBLES Y OPORTUNOS CON COBERTURA UNIVERSAL

ACTIVIDAD 5000276 : GESTION DEL PROGRAMA

GASTO CORRIENTE	
2.3 BIENES Y SERVICIOS	1 000 000,00

GASTO DE CAPITAL	
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	240 795,00

Total UE 002	1 240 795.00
---------------------	---------------------

CATEGORIA PRESUPUESTAL 0113 : SERVICIOS REGISTRALES ACCESIBLES Y OPORTUNOS CON COBERTURA UNIVERSAL

ACTIVIDAD 5000276 : GESTION DEL PROGRAMA

GASTO CORRIENTE	
2.3 BIENES Y SERVICIOS	405 863.00

Total UE 003	405 863.00
---------------------	-------------------

CATEGORIA PRESUPUESTAL 0113 : SERVICIOS REGISTRALES ACCESIBLES Y OPORTUNOS CON COBERTURA UNIVERSAL

ACTIVIDAD 5000276 : GESTION DEL PROGRAMA

GASTO CORRIENTE	
2.3 BIENES Y SERVICIOS	584 128,00

Total UE 004	584 128,00
---------------------	-------------------

CATEGORIA PRESUPUESTAL 0113 : SERVICIOS REGISTRALES ACCESIBLES Y OPORTUNOS CON COBERTURA UNIVERSAL

ACTIVIDAD 5000276 : GESTION DEL PROGRAMA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : RECURSOS ORDINARIOS

Total UE 005	430 710.00
--------------	------------

CATEGORIA PRESUPUESTAL 0113 : SERVICIOS REGISTRABLES ACCESIBLES Y OPORTUNOS CON COBERTURA UNIVERSAL

ACTIVIDAD 5000276 : GESTION DEL PROGRAMA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : RECURSOS ORDINARIOS

Total UE 007	206 819.00
---------------------	-------------------

CATEGORIA PRESUPUESTAL 0113 : SERVICIOS REGISTRALES ACCESIBLES Y OPORTUNOS CON COBERTURA UNIVERSAL

ACTIVIDAD 5000276 : GESTION DEL PROGRAMA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : RECURSOS ORDINARIOS

Total UE 008	303 254,00
---------------------	-------------------

UNIDAD EJECUTORA	013 : ZONA REGISTRAL XI SEDE ICA	
CATEGORIA PRESUPUESTAL 0113	: SERVICIOS REGISTRALES ACCESIBLES Y OPORTUNOS CON COBERTURA UNIVERSAL	
PRODUCTO	3000001	: ACCIONES COMUNES
ACTIVIDAD	5000276	: GESTION DEL PROGRAMA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: RECURSOS ORDINARIOS
GASTO CORRIENTE		
2.3 BIENES Y SERVICIOS		171 410,00
		=====
	Total UE 013	171 410,00
UNIDAD EJECUTORA	015 : SUNARP SEDE AYACUCHO	
CATEGORIA PRESUPUESTAL 0113	: SERVICIOS REGISTRALES ACCESIBLES Y OPORTUNOS CON COBERTURA UNIVERSAL	
PRODUCTO	3000001	: ACCIONES COMUNES
ACTIVIDAD	5000276	: GESTION DEL PROGRAMA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: RECURSOS ORDINARIOS
GASTO CORRIENTE		
2.3 BIENES Y SERVICIOS		22 500,00
		=====
	Total UE 015	22 500,00
		=====
	TOTAL EGRESOS	3 901 474,00
		=====

Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

Disponer que la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Pliego 067 Superintendencia Nacional de los Registros Públicos instruya a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria”, que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

Artículo 3.- Notificación

Remitir una copia de la presente resolución, en el plazo de cinco (5) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese en la sede digital de la Sunarp.

**Firmado digitalmente
VÍCTOR MANUEL GUTIÉRREZ CÓRDOVA
Gerente General
SUNARP**